



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28 /24.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.505/2023 T.C. caratulado: "S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 10/2022-PTO. 2) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 12.500.000 - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO AP.EC."

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/2024 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5 no ha dado respuesta a la Nota N° 221/2023 F5 (fs. 09).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 10/2022- Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - como Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO, con domicilio en 25 de Mayo N° 490 de la ciudad de RIO MAYO, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 10/2022 – Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Nota N° 221/2023-F5 (fs. 09).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES